



1/2

N° 0036348

Fecha 28/06/16 Refª OBRMARIA
 ORDENACIÓN URBANA Y OBRAS
 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS
 Expediente 32.498 de 2016

EL PINET MR-9 SL
 RAUL SERRANO MOLL
 C/ CLEMENTE GONZÁLVEZ 38 0 1 0
 03202 ELCHE / ELX
 D.N.I.: B54811971

En resolución a la instancia formulada por Ud. de fecha 5/05/16 la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día **24/06/16** acordó, de conformidad con las condiciones generales y especiales abajo señaladas, **CONCEDER LICENCIA** para efectuar obras de:

MODIFICADO PROYECTO PARA 5 VIVIENDAS 3 AGRUPADAS Y 2 PAREADEAS EN C/S NORUEGA 16 AC; ITALIA 54,56,60,58AC 62AC; FINLANDIA 11-13

con arreglo al proyecto de D. PASCUAL SERNA BERNA

Lo que traslado a Ud. a los efectos oportunos.

Recibí el Duplicado

El Secretario General



A) CONDICIONES GENERALES

1. Esta licencia se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
2. El Proyecto no se considerará aprobado en todo aquello que no se ajuste al Planeamiento Urbanístico, Ordenanzas Reguladoras y Normativa sectorial de aplicación.
3. La ejecución de las obras queda supeditada al cumplimiento, previamente a su inicio, de los requisitos siguientes
 - Aportar el Proyecto de Ejecución, visado por el Colegio correspondiente y la documentación a que hace referencia Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud las obras de construcción, el Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.
 - Solicitud de alineaciones y rasantes oficiales o, en su caso, del replanteo de la edificación, no pudiendo dar comienzo las obras hasta que, por parte de los servicios técnicos municipales y en presencia del titular de la licencia o de sus representantes, se proceda a efectuar dicho replanteo.
 - Inicio de la obra dentro del plazo de seis meses desde la notificación de la concesión de la licencia. El incumplimiento de esta condición, la paralización durante un período superior a seis meses consecutivos, o el incumplimiento del plazo establecido para su finalización, será condición suficiente para que el Ayuntamiento declare la caducidad de la licencia.
 - El establecimiento de las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a las personas y cosas, así como para el tránsito de peatones y vehículos, en las vías públicas colindantes, pueda mantenerse en condiciones de seguridad.
 - La colocación en sitio bien visible desde la vía pública, de cartel que se ajuste a las determinaciones que señale el art. 11.1.c de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Licencias y otros medios de intervención de la Actividad Urbanística.
4. Todas las fachadas del edificio, las paredes recayentes al patio de manzana y medianeras que hayan de quedar descubiertas, se ejecutarán con materiales que garanticen las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, ornato y decoro público.
5. Para proceder a la ocupación del edificio a la conclusión de las obras, se aportará la documentación que se determina en la ley 3/2004, de 30 de junio (LOFCE), así como lo estipulado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Licencias y otros medios de Intervención de la Actividad Urbanística.
6. Deberá solicitarse la reglamentaria licencia para la ejecución de las obras de conexión al alcantarillado, no permitiéndose, salvo casos excepcionales, la utilización de albañales antiguos.
7. En los edificios destinados al uso residencial deberá instalarse antena colectiva, sin cuyo requisito y la presencia del correspondiente certificado del instalador competente, no podrá extenderse el final de obras municipal.
8. La instalación de ascensores se ajustará a lo dispuesto en las Ordenanzas del Plan General, así como a la Orden 7 de diciembre de 2009 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban condiciones del diseño y calidad en desarrollo del Real Decreto 151/2009 de 2 de octubre del Consell.

. . . / . .



2/2

N° 0036348

Fecha 28/06/16 Ref^a OBRMARIA
ORDENACIÓN URBANA Y OBRAS
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS
Expediente 32.498 de 2016

EL PINET MR-9 SL
RAUL SERRANO MOLL
C/ CLEMENTE GONZÁLVIZ 38 0 1 0
03202 ELCHE / ELX
D.N.I.: B54811971

B) CONDICIONES ESPECIALES

Deberá cumplir las condiciones aprobadas en la licencia autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada día 18-05-2012.